

Preguntas frecuentes sobre el punto de atención al emprendedor (PAE) en la constitución de una SL

¿Qué es el punto PAE?

El Punto PAE de la Cámara de Comercio de Terrassa es un centro especializado en ayudar a los emprendedores en el proceso de creación y desarrollo de empresas. En este sentido, tiene una doble misión:

- Iniciar el trámite administrativo de constitución de la empresa a través del Documento Único Electrónico (DUE).
- Prestar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición de sus iniciativas empresariales y durante los primeros años de actividad de la empresa.

La tramitación de la SL a través del punto PAE de la Cámara de Terrassa se gratuita. No obstante, se aplicarán los aranceles notariales y registrales establecidos en el [Real Decreto Ley 13/2010](#).

¿Qué documentación es indispensable para constituir la SL?

- Certificado negativo de denominación social a nombre de uno de los socios obtenido en el [Registro Mercantil Central](#) (vigencia de 3 meses, renovable 3 meses más).
- DNI o NIE de los socios

No es necesario que todos los socios estén presentes el día de la constitución de la sociedad. No obstante, será necesaria la presencia de todos los socios el día en que se haga la escritura de constitución ante notario.
- Capital social – Aportación dineraria: Certificado bancario con el número de cuenta y el capital aportado.

Mínimo de un (1) euro. Sin embargo, para aquellas empresas cuyo capital social sea inferior a 3.000 euros están obligadas a: (a) destinar a la reserva legal al menos el 20% del beneficio hasta que la suma de la reserva legal y el capital social sea igual a 3.000 euros; (b) en caso de liquidación, si el patrimonio de la sociedad fuese insuficiente para atender el pago de las obligaciones sociales, los socios responderán solidariamente de la diferencia entre el importe de 3.000 euros y la cifra del capital suscrito.

¿Puedo capitalizar o compatibilizar el paro?

- Capitalización del paro – Se puede solicitar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser beneficiario de una prestación contributiva por desempleo (mínimo debe tener pendiente de recibir tres mensualidades);
 - b) No haber obtenido el reconocimiento de un pago único en los cuatro años anteriores;
 - c) No iniciar la actividad antes de la solicitud de la capitalización de prestaciones;

- d) Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde que se concede la capitalización.
- Compatibilidad del paro – Si estás cobrando el paro, pero te das de alta como trabajador por cuenta propia, podrás seguir percibiendo la prestación durante un máximo de 270 días. Esta compatibilidad debe solicitarse en un plazo de 15 días contados desde la fecha de inicio de la actividad por cuenta propia.

¿Qué es el órgano de administración? ¿Cuántos administradores debe tener una sociedad?

El órgano de administración se ocupa de la gestión ordinaria de la sociedad y de la representación en sus relaciones jurídicas ante terceros. La administración de la sociedad puede adoptar diversas formas:

- (i) Administrador único – las facultades recaen en una única persona (física o jurídica).
- (ii) Administradores solidarios – las facultades recaen en más de una persona (física o jurídica), de manera indistinta.
- (iii) Administradores mancomunados – las facultades recaen en más de una persona (física o jurídica) de forma colegiada.

¿Qué es el epígrafe de IAE y el CNAE?

El IAE es el epígrafe correspondiente a las actividades económicas que se dan de alta en la Agencia Tributaria. El CNAE es el código correspondiente al alta de actividad en la Seguridad Social. En la [página web oficial de la Agencia Tributaria](#) se puede consultar el epígrafe correspondiente a la actividad que se quiere realizar y, consiguientemente, la correspondencia con el CNAE.

¿Es lo mismo el domicilio social, el domicilio fiscal y el domicilio a efectos de notificación?

El domicilio social es aquel situado en territorio español, donde se encuentra el núcleo central de la dirección y gestión efectiva de la empresa o bien, donde se ubique el principal establecimiento o actividad económica.

Por otro lado, el domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria. Coincidirá con el domicilio social siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el cual se lleve a cabo esta gestión o dirección. Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.

No obstante, el obligado tributario puede señalar un domicilio de notificaciones diferente del domicilio fiscal, tanto para procedimientos tributarios como para las comunicaciones informativas.

¿Qué son las mutuas colaboradoras?

Las [mutuas colaboradoras](#) de la Seguridad Social son las encargadas de gestionar las incapacidades temporales, en este sentido, es necesario escoger una en el momento de constitución de la sociedad.

¿Cuándo debo darme de alta en el Registro de operadores intracomunitarios (ROI)?

Se dará de alta en el ROI siempre y cuando la sociedad tenga previsto efectuar entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetos al IVA. De no ser así, no es necesario. En todo caso, si más adelante desean darse de alta, deben dirigirse a las oficinas de la Agencia Tributaria.

¿Qué efectos tiene el Documento Único Europeo (DUE)?

El DUE sustituye los siguientes trámites (formularios): Declaración censal; Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Impuesto sobre Actividades Económicas; Solicitud de formalización de la cobertura de riesgos profesionales con entidad gestora de la Seguridad Social; Inscripción del empresario en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización principal; Cuenta de cotización; Solicitud de alta, baja y variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilada; Régimen Especial de Trabajadores del Mar; Solicitud de afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos; Solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos-Trabajadores societarios.

Para más información, consulte el siguiente [enlace](#).